

## **Tiene derecho a recibir un "Estimado de Buena Fe" explicándole cuánto costará su atención médica.**

Bajo la ley, los proveedores de atención médica deben dar a **los pacientes que no tienen seguro o que no usan seguro** una estimación de la factura de los artículos y servicios médicos.

- Tiene el derecho a recibir un Estimado de Buena Fe por el costo total de cualquier artículo o servicio que no sea de emergencia. Esto incluye costos relacionados con exámenes médicos, medicamentos recetados, equipo y cuotas del hospital.
- Asegúrese de que su proveedor de atención médica le dé un Estimado de Buena Fe por escrito al menos 1 día laboral antes de su servicio o artículo médico. También puede pedirle a su proveedor de atención médica y a cualquier otro proveedor que elija, un Estimado de Buena Fe antes de programar un artículo o servicio.
- Si recibe una factura que es al menos \$ 400 más que su Estimado de Buena Fe, usted tiene derecho a disputar la factura.
- Asegúrese de guardar una copia o una imagen de su Estimado de Buena Fe.

Para preguntas o más información sobre su derecho a una Estimado de Buena Fe, visite [www.cms.gov/nosurprises](http://www.cms.gov/nosurprises) o llame al (626) 919-4333.